



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RAD: 2021-00209.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADOS: AVISOS ESPACIO PUBLICO SAS

Barranquilla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.- Se indicará al demandante que debe aportar la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE BIEN MUEBLE, promovida por Bancolombia s.a., en contra de AVISOS ESPACIO PUBLICO SAS.

2.- CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, pero en este caso la notificación se entenderá surtida 02 días después de cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de acuerdo a la sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional

3.- REQUERIR al demandante para que aporte la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada

4.- TENER al doctor PAUL ANDRES BARROS PASTOR, como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ded4c35500537fc333ea0fd74890bef779a0c923423cd6a2f6efb7baf3f7fe7**

Documento generado en 22/09/2021 03:48:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>